MEMORANDO INTERNO - SOLICITUD DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Sahagún, Córdoba, 11 de agosto de 2026

PARA: GERENCIA / SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN

DE: ÁREA SOLICITANTE / SUB DIRECION OPERATIVA

ASUNTO: Memorial Interno de Necesidad - Contratación de PROFESIONAL PSICOSOCIAL (Programa PAPSIVI).

De manera atenta, me dirijo a ustedes con el fin de solicitar y justificar la necesidad de adelantar el trámite de contratación directa para el siguiente objeto:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS, GORRAS Y CARNETS NECESARIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DISPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS (PAPSIVI) EN LA E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

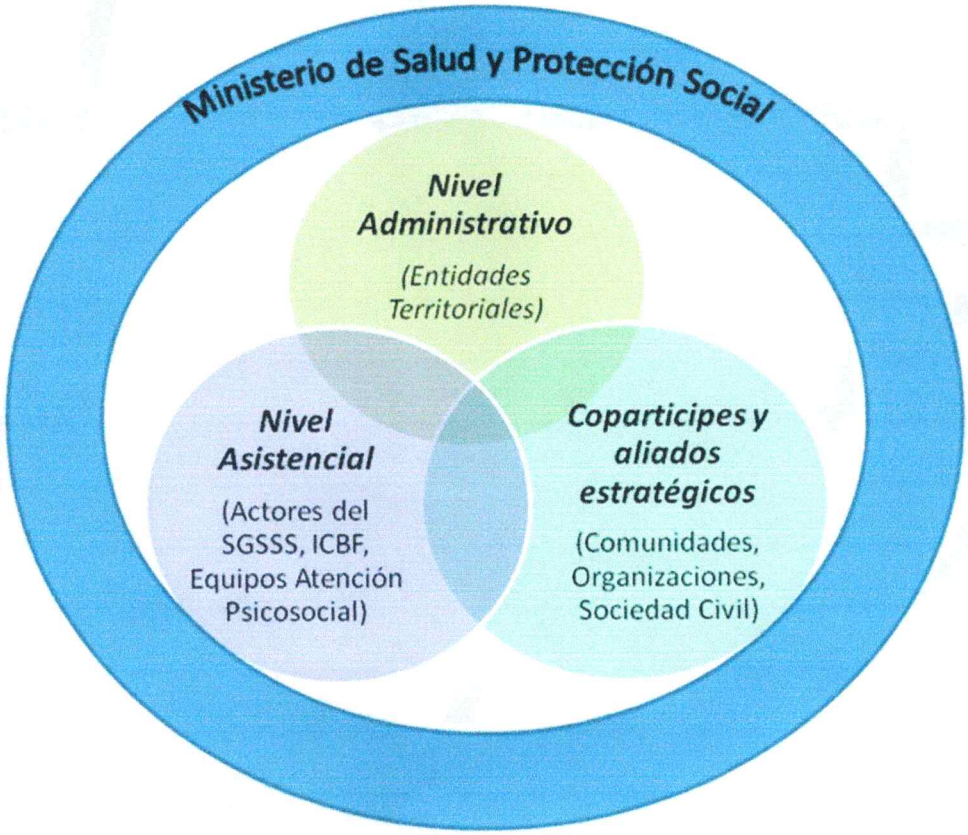
De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social, el PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI se define como el conjunto de actividades, procedimientos e intervenciones interdisciplinarias diseñados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la atención integral en salud y atención psicosocial. En este sentido, podrán desarrollarse a nivel individual o colectivo y en todo caso orientadas a superar las afectaciones en salud y psicosociales relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, Artículo 164.)

El PAPSIVI constituye la línea técnica que le permite a los diferentes actores atender los impactos psicosociales y los daños en la salud física y mental de las víctimas ocasionados por o en relación con el conflicto armado, en los ámbitos individual, familiar y comunitario (incluido en éste los sujetos de reparación colectiva), con el fin de mitigar su sufrimiento emocional, contribuir a la recuperación física y mental y a la reconstrucción del tejido social en sus comunidades.

El Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) es fundamental en Colombia porque garantiza la rehabilitación física, mental y la atención psicosocial de las personas afectadas por el conflicto armado. Ayuda a mitigar el sufrimiento emocional, reconstruir el tejido social y facilita el acceso sin barreras a los servicios de salud.

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes líneas de trabajo:


Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Medidas de Asistencia y Atención
Medidas de Rehabilitación
Programa de Atención Psicosocial y Atención Integral en Salud - PAPSIVI
ATENCIÓN PSICOSOCIAL
(Centrada en el daño psicosocial)
ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD
(Centrada en el daño a la salud física y mental, atiende también la enfermedad general)
Individual
Familiar
Comunitaria
Asistencia en Salud
Promoción y Prevención
Rehabilitación Física y Mental
Protocolos específicos de Atención Psicosocial
Protocolo de Atención Integral en Salud con enfoque Psicosocial
Formación del talento humano en salud
Monitoreo y seguimiento


Ministerio de Salud y Protección Social
Nivel Administrativo
(Entidades Territoriales)
Nivel Asistencial
(Actores del SGSSS, ICBF, Equipos Atención Psicosocial)
Coparticipes y aliados estratégicos
(Comunidades, Organizaciones, Sociedad Civil)

En este contexto, el Ministerio de Salud, a través de la Resolución 000327 del 25 de febrero de 2026 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas, en su componente de atención psicosocial"* asignó un total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($62.879.158.449) M/CTE, de los cuales un total de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($151.008.470,00) fueron asignados a la E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN para la implementación del Programa en su componente psicosocial.

Para dar cumplimiento a los lineamientos técnicos de dicho programa, se conformó un equipo interdisciplinario integrado por un total de cinco (05) profesionales y apoyos destinados a la ejecución de las actividades asociadas a este.

En este sentido, los lineamientos técnicos del programa establecen en su numeral tercero *"RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD PARA EQUIPOS EN TERRENO"* respecto de la identificación del personal que previo a la realización de la atención:

> *(…)*
>
> *Cada miembro del equipo debe portar, en lo posible, documento de identificación, carnet y chaleco institucional.*

Por lo anterior, y para dar cumplimiento a lo planteado, se requiere adquirir un total de cinco (05) chalecos, cinco (05) gorras y cinco (05) carnets para la identificación del precitado personal, tal y como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Chaleco elaborado en tela drill color blanco con cierre reforzado de 45 centimetros, bolsillos frontales con bordado trasero con el logo de misión médica, y bordados frontales con logos institucionales de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL y del Ministerio, así como el nombre del programa, diseño a covenir con la E.S.E	5
2	Gorras color blanco con visera ovalada con logos institucionales de la ESE CAMU SAN RAFAEL y del Ministerio de Salud y nombre del Programa bordados en hilo de alta calidad	5
3	Carnet plástico estándar está fabricado en PVC, con un tamaño formato CR-80, midiendo 85.6 mm x 53.9 mm y un calibre o grosor de 30 mil (0.76 mm), resistente al agua	5

Por todo lo expuesto, resulta oportuno y conveniente para la E.S.E adelantar la adquisición de los elementos relacionados previamente, en el marco de la Resolución

000327 del 25 de febrero de 2026 del Ministerio de salud y protección social a cargo de la E.S.E CAMU SAN RAFAEL del Municipio de Sahagún.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y EXCEPCIÓN DE TRÁMITE PRECONTRACTUAL:

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de Contratación de la E.S.E. CAMU San Rafael de Sahagún (Acuerdo No. 007 de 2024), y teniendo en cuenta que el valor proyectado para este contrato es de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000,00) por un plazo de cinco (05) días, se certifica que DICHA CUANTÍA NO SUPERA LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV).

En consecuencia, y amparados en el principio de economía, eficiencia y celeridad procesal propios del régimen exceptuado, este trámite se exime de la elaboración formal de Estudios Previos y Acta de Verificación de Idoneidad.

El presente Memorial Interno de Necesidad se erige como el soporte técnico, económico y jurídico único y suficiente para autorizar la solicitud de disponibilidad presupuestal y la posterior suscripción de la orden.

3. VALOR Y PLAZO:

- Valor Total Estimado: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000,00), según cotizaciones adjuntas.
- Plazo de Ejecución: 5 días.

4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto se imputará a los recursos de destinación específica girados por el Ministerio de Salud y Protección Social (Resolución 000327 de 2026), según el análisis financiero del programa PAPSIVI.

Atentamente,

MARIA CAMILA NADER BULA
ÁREA SOLICITANTE / SUBDIRECTORA OPERATIVA
E.S.E. CAMU SAN RAFAEL DE SAHAGÚN

NOMBRE	EN CALIDAD DE	FIRMA	FECHA
ANDRES CABRALES MARTINEZ	CONTRATISTA		12/08/2026